

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ORDENANZA N° 3313 67.-

V I S T O:

Los expedientes N° 9102-N-83, caratulado: "Visión plena de mensura lote 4 de la Manzana A Pte. de la Chacra / 104 y 7429-P-86, caratulado Visión plena de mensura del lote 5 de la Manzana A Pte. de la chacra 104; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar la cesión al uso / público Municipal y apertura de la prolongación de calle 12 de / septiembre entre Chaco y prolongación de calle M. Rodríguez.-

Que la falta de regularización aludida impide / la aprobación de los planos de subdivisión mencionados.-

Que de acuerdo al informe proporcionado por la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Urbano se deduce la importancia de tal apertura.-

Que a los fines de la cesión de calle es conveniente facultar al Departamento Ejecutivo a suscribir los respectivos convenios con los propietarios de los lotes 4 y 5 de la // Manzana A Chacra 104 quedando a cargo de los propietarios la tramitación de la mensura y subdivisión correspondiente.-

Que de esta manera se proporcionará una rápida solución a los problemas enunciados.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 105/87 que dice: "VISTO los expedientes de marras, y considerando las especificaciones técnicas emanadas de la Dirección de Catastro, obrantes a fejas 34 del Expte. 1092-N-87, es que esta Comisión considera se debe dictar la Ordenanza respectiva, tomando como modelo el elaborado por la referida Direccion y que luce a fejas 35/36 del precedido Expte., con el / agregado en el artículo 2º de los nombres y apellidos de los beneficiarios, señora JUANA MARTINEZ de PEDROZO y Ernesto Marcial // "PICAGUA"; que este despacho fue ratificado en la Sesión Ordinaria N° 08/87, celebrada por el Cuerpo el día 15 de Mayo del //

////2.-

////2.-

presente año.-

Por ello y lo mencionado en los Artículos 102 inciso 17) y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 33,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE la afectación de los lotes 4 y 5 Manzana A Chacra 104, al uso público Municipal para la prolongación calle 12 de Septiembre, entre calles Chaco y prolongación M. Rodríguez en un ancho de 12 m. a partir de la afección de las vías del Ferrocarril General Roca.-

ARTICULO 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir / los respectivos convenios con los propietarios de los lotes 4 y 5 Manzana A de la Chacra 104, señores JUANA MARTÍNEZ De PEDROZO y Ernesto Marcelino PICAGUA.-

ARTICULO 3º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo a gestionar en la Honorable Legislatura Provincial una ley que contemple una posible expropiación.-

ARTICULO 4º) La aceptación de la cesión de calle objeto de la / presente Ordenanza quedará perfeccionada con la aprobación y Registración del pliego de medida y subdivisión correspondiente ante la Dirección General de Catastro de la Provincia.-

ARTICULO 5º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIS (Expte. 9102-N-85 y agregados 7429-P-86 y 1092-N-87).-----

ES COPIA:

1ex.-

FDO. GIULIANI  
SAUR.-



15 de Mayo de 1985  
Expte. 9102-N-85  
y agregados  
7429-P-86 y 1092-N-87